

Tus Ayudas

tus-ayudas.es

REVISA TU CARTA DE DESPIDO OBJETIVO: LISTA DE COMPROBACIÓN

Marca cada punto al leer tu carta. Si alguno falla, consulta con un abogado o con tu sindicato antes de que pase el plazo para reclamar.

1. LA CARTA

- ☐ Te la han dado por escrito.
- ☐ Dice la causa concreta del despido, no solo «causas objetivas».
- ☐ Indica la fecha en que se extingue el contrato.
- ☐ Si la causa es económica, técnica, organizativa o de producción: se ha dado copia a los representantes de los trabajadores.

2. LA INDEMNIZACIÓN

- ☐ Te la ponen a disposición a la vez que la carta: 20 días de salario por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades.
- ☐ Si no te la pagan ahora, la carta dice que es por la situación económica de la empresa (solo vale en el despido por causa económica). Aun así, puedes exigirla cuando el despido sea efectivo.
- ☐ La cuenta sale bien con tu salario bruto y tu antigüedad. Si está mal por un error excusable, el despido sigue en pie, pero te deben la diferencia.

3. EL PREAVISO

- ☐ Hay al menos 15 días entre la entrega de la carta y la fecha de fin del contrato. Si no, te deben el salario de esos días.
- ☐ Durante el preaviso tienes 6 horas a la semana de permiso retribuido para buscar trabajo.

4. EL FINIQUITO

- ☐ Incluye los días trabajados, la parte proporcional de las pagas extra (si no las cobras prorrateadas) y las vacaciones no disfrutadas.
- ☐ Es distinto de la indemnización: comprueba que te pagan las dos cosas.

5. ¿ESTÁS EN UNA SITUACIÓN PROTEGIDA?

- ☐ Embarazo, permiso por nacimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia, permiso parental, lactancia, reducción de jornada o excedencia por cuidado, o los 12 meses siguientes a volver tras un nacimiento.
- ☐ Víctima de violencia de género o sexual que ejerce sus derechos laborales.
- ☐ Estás de baja médica y crees que te despiden por eso.

Si marcas alguno, el despido puede ser nulo: pide asesoramiento cuanto antes.

6. TUS PLAZOS

- ☐ Paro: pídelo en los 15 días hábiles siguientes a tu último día de trabajo (o al final de las vacaciones pendientes).
- ☐ Reclamar el despido: 20 días hábiles desde el día siguiente a que acabe el contrato. El primer paso es la papeleta de conciliación.
- ☐ Firmar la carta o cobrar la indemnización no te quita el derecho a reclamar. No firmes ningún

documento en el que renuncies a hacerlo.